



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

10 9 MAY 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00671 00

Estudiada la liquidación de costas elaborada en el proceso por secretaría y como quiera que esta se ajusta a derecho de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el presente Despacho **dispone**:

1. **APROBAR** la liquidación objeto de análisis en la suma total de \$3'069.225 m/cte.
2. De otro lado, se tiene por agregada la respuesta¹ dirigida al proceso por el Banco Davivienda S.A. frente a la medida de embargo de dineros aquí decretada; la cual se pone en conocimiento del contradictorio para los fines legales correspondientes a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 47 Hoy 10 MAY 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

El secretario,

CESAR AUGSTO ROJAS LEAL

RR

¹ Visible a folio 9 del cuaderno 2.